



San Francisco Office
of Early Care & Education

Programa Beca del Aprendizaje Temprano (ELS) y Guías de operación del programa Preschool For All (PFA) Año fiscal 2021-2022

Visión

Todos los niños de San Francisco, desde su nacimiento hasta los cinco años, tendrán acceso a un cuidado y educación temprana, accesible y de alta calidad.

Misión

La Office of Early Care and Education de San Francisco aprovechará los fondos federales y estatales, alineará los recursos locales, apoyará la fuerza laboral de cuidado y educación temprana y aumentará la capacidad para construir un sistema de cuidado y educación temprana de alta calidad, accesible impulsado por datos y optimizado para niños de 0 a 5 años y sus familias.

Contenido

El sistema del Programa de Beca del Aprendizaje Temprano (ELS) de San Francisco.....	5
FILOSOFÍA DEL PROGRAMA DE LA OECE	5
Introducción.....	5
Propósito de las Guías de operación del programa.....	5
¿Quiénes son las agencias de servicios integrados?.....	5
¿Cuál es el papel de Compass Family Services en la ELS?.....	6
Pautas para el Programa ELS	6
Poblaciones prioritarias actuales	6
¿Qué es un programa calificado ELS?	6
Tipos de financiamiento ELS	7
ELS Voucher.....	7
ELS Gap para <i>voucher</i> estatal.....	7
Acuerdo de participación de la ELS.....	7
¿Cuáles son las tarifas del centro de cuidado infantil y programa de cuidado infantil en el hogar de ELS??	8
¿Qué es un monto máximo reembolsable (MRA)?.....	8
¿Cómo puede un programa financiado con un MRA obtener su financiamiento anual?	8
Bebés, niños menores de 3 años y niños en edad preescolar	9
Elegibilidad familiar.....	9
¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad de ingresos de la familia?.....	9
¿Cómo se certifica la elegibilidad del ingreso familiar?.....	9
¿Se requiere recertificación de ingresos?.....	10
¿Cómo y cuándo se aplican los requisitos de la cuota familiar?	10
Cuota Familiar (Suspendida durante el año fiscal 2021-2022. No cobrar la Cuota Familiar).....	10
¿Qué es un pago por aviso de cancelación anticipada de 2 semanas?	11
¿Cuáles son los requisitos de edad del niño?	11
Requisito de residencia en San Francisco	12

¿Qué es la prioridad para hermanos?.....	12
Inscripciones infantiles.....	13
¿Cuál es el proceso para llenar las vacantes para niños?	13
¿Cuáles son las prioridades de inscripción de la OECE?	13
Prioridades de inscripción.....	14
Aprendizaje remoto o a distancia	15
Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas	16
Mantenimiento de registros y presentación de informes de datos	16
Requisito de asistencia.....	16
Requisitos para la inscripción y el mantenimiento de registros	17
¿Cuáles son los requisitos de los informes de DRDP en Mocha para programas con base en los Centros de cuidado infantil?	18
Requisitos de calidad del Programa calificado ELS	19
Compensación del personal.....	19
Registro del personal de Cuidado y educación temprana de California.....	19
¿Qué son los requisitos de Garantías programáticas?	19
Estándares de calidad	21
Plan de mejoramiento de la calidad	22
Requisitos de Agencias de cuidado de la comunidad	22
Enfoque intencional para la participación familiar y las conferencias de padres y maestros.....	23
Evaluación del programa	23
Limitación de la enseñanza con base en una religión.....	23
¿Cómo se reembolsan los programas?	23
Modalidad de pago	23
Proceso de reembolso de ELS.....	24
Requisitos de auditorías financieras anuales.....	25
Pautas de asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All (PFA).....	26
Tarifas de asistencia para gastos de matrícula de PFA	26
¿Qué es el Año escolar de PFA?	27

Días de inscripción de PFA	27
Horas del programa: "Horas por día de PFA" y requisito de horas de servicio mínimo	27
¿Cuál es la limitación para cobrar la matrícula por Horas por día de PFA?	28
¿Cómo se calcula el monto de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA para las familias?	28
Formulario de Contrato para la familia de la Asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All (PFA).....	28
¿Cuáles son las opciones de donación de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA?	29
Logotipo de la OECE	29
Suspensión y cancelación.....	29
A. Incumplimiento.....	29
B. Suspensión y cancelación	30
Apéndice A	33
Proceso de acción correctiva	33
Pautas y procedimientos.....	33

El sistema del Programa de Beca del Aprendizaje Temprano (ELS) de San Francisco

FILOSOFÍA DEL PROGRAMA DE LA OECE

La Office of Early Care and Education (OECE) de San Francisco está comprometida a garantizar que todos los niños estén preparados para comenzar kínder. Consideramos que las experiencias educativas en persona son esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para desarrollarse plenamente. Los niños que reciben servicios de cuidado y educación temprana (ECE) de alta calidad adquieren las habilidades para estar mejor preparados para la escuela y el éxito de por vida.

Todos los programas financiados por la OECE deben adoptar una filosofía que apoye a todas las familias y niños de San Francisco, y reglas alineadas con la visión de la OECE para obtener resultados positivos en todos los niños. Las Guías de operación del programa proporcionan un marco para los programas financiados por la ciudad y el condado de San Francisco para los servicios de inscripción de niños.

Introducción

En julio de 2017, la Office of Early Care and Education (OECE) lanzó el Programa de Beca del Aprendizaje Temprano (ELS) de San Francisco. La ELS ofrece a las familias elegibles de San Francisco con niños pequeños menores de cinco años asistencia financiera para acceder a un cuidado y una educación temprana de calidad. Más de 320 Centros de cuidado y educación temprana y Programas de cuidado infantil en el hogar en todo San Francisco reúnen los requisitos para participar en el sistema de aprendizaje temprano de la ciudad.

Propósito de las Guías de operación del programa

Las Guías de operación del programa brindan orientación a los programas que reúnen los requisitos financiados por la ciudad con información general para administrar fondos públicos. Esta información refleja las reglas y los procedimientos actuales del programa de inscripción, pero está sujeta a cambios y actualizaciones por parte de la OECE. Estas pautas y anexos están disponibles en [REQUISITOS DE FINANCIAMIENTO DE LA OECE](#).

Además de la información contenida en estas pautas, la OECE financia a dos organizaciones para brindar apoyo y servicios adicionales a los programas de ECE financiados por la ciudad. Las Agencias de servicios integrados ([Children's Council of San Francisco](#) y [Wu Yee Children's Services](#)) pueden compartir manuales del programa y de la familia con información detallada sobre las reglas y los procedimientos descritos en estas Guías de operación del programa.

¿Quiénes son las agencias de servicios integrados?

Las agencias de servicios integrados (Integrated Service Agencies, ISA) aprovechan los fondos estatales y federales de cuidado infantil y permiten que los programas de ECE ofrezcan continuidad en el cuidado a las familias, a modo de mantener un cuidado y una educación temprana de calidad para los niños

inscritos en un programa de ECE financiado por la ciudad. Children's Council of San Francisco y Wu Yee Children's Services son organizaciones comunitarias financiadas por la OECE para actuar como las «agencias de servicios integrados de ECE" (ISA) y ayudar con los procesos de referencias e inscripción de niños, incluidos los siguientes:

- Administración de pagos del subsidio de cuidado infantil
- Ayudar a las familias a determinar si son elegibles para subsidios de ECE
- Uso de fondos estatales y federales para el cuidado infantil para apoyar a las familias
- Apoyar a las familias y los programas de cuidado infantil a través de los servicios de referencias y recursos

¿Cuál es el papel de Compass Family Services en la ELS?

Compass Family Services es un socio de servicio comunitario que ayuda a las familias de San Francisco con niños menores de cinco años que se encuentran sin hogar. El programa Administración de Casos de Cuidado y Educación Temprana para personas sin hogar en Compass ofrece a las familias sin hogar, o que viven en un refugio por violencia doméstica, apoyos para inscribirse en el cuidado infantil.

Pautas para el Programa ELS

Poblaciones prioritarias actuales

Nuestro sistema de cuidado y educación temprana (ECE) se enfoca en atender las necesidades de los niños de San Francisco desde el nacimiento hasta los cinco años. La OECE incrementa el acceso para las familias de *población prioritaria*¹, que incluye negros/afroamericanos, latinos, nativos norteamericanos/indígenas, inmigrantes, personas sin hogar, niños en riesgo de abuso o negligencia, o involucrados con el sistema de bienestar infantil, y niños con necesidades especiales o discapacidades identificadas.

¿Qué es un programa calificado ELS?

Los programas calificados por la ELS son centros de cuidado infantil y programas de cuidado infantil en el hogar con licencia aprobados a través del proceso de solicitud 2021 o NOFA 2017. Los programas calificados están comprometidos con un proceso de mejora continua de la calidad y cumplen plenamente con los requisitos de las Garantías programáticas del acuerdo de participación de la ELS y los Estándares de calidad alineados. Son elegibles para capacitación y asistencia técnica financiadas por la ciudad a través de First 5 San Francisco, SF Quality Connections.

¹ [Salud pública de SF: priorizar poblaciones con barreras estructurales](#)

Tipos de financiamiento ELS

A continuación se encuentra una descripción de los tipos de financiamiento del Programa ELS. La inscripción de niños generalmente se financia a través de un tipo de financiamiento a la vez y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

ELS Voucher

Este tipo de financiamiento proporciona un *voucher* portátil de la ciudad con base en el padre/tutor a las familias elegibles/con base en los ingresos que no son elegibles para otros subsidios estatales o federales. Los programas con una inscripción de ELS Voucher reciben el reembolso total de la matrícula (menos la cuota familiar) en las tarifas de ELS para los [centros de cuidado infantil](#) y programas de cuidado infantil en el hogar ([FCC](#)). La inscripción de ELS Voucher continúa hasta que el niño alcanza la edad de kínder y está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Es posible que las inscripciones financiadas por ELS Voucher no reemplacen las plazas financiadas con fondos estatales/federales. Las agencias de servicios integrados seleccionan familias para ELS Voucher a través del sistema de datos Early Learning SF (ELSF) de la OECE durante todo el año según la disponibilidad de fondos. Cuando el financiamiento de ELS Voucher está disponible, Wu Yee o Children's Council identifican la próxima familia elegible de acuerdo con el requisito de establecer prioridades para los servicios en ELSF de la OECE. Las ISA se comunicarán con la familia y le brindarán instrucciones sobre la certificación y elegibilidad. Una vez que las ISA certifican la elegibilidad, se hace una referencia de cuidado infantil para seleccionar un programa calificado de ELS con una vacante que coincida con las preferencias y necesidades de la familia.

ELS Gap para *voucher* estatal

Este financiamiento proporciona una tarifa GAP para los *voucher* de cuidado infantil financiados por el estado para reducir la brecha entre el reembolso estatal y las tarifas de inscripción de niños de la OECE. El monto del financiamiento de ELS GAP depende del monto de reembolso del *voucher* estatal.

El estado de tiempo completo/tiempo parcial del reembolso del *voucher* de cuidado infantil estatal o federal subyacente determina el pago de GAP. Por ejemplo, un programa que atiende a una familia con un *voucher* de CalWORKs a tiempo parcial recibiría la tarifa GAP a tiempo parcial (consulte la sección Tarifas del centro de cuidado infantil y programa de cuidado infantil en el hogar de ELS).

Acuerdo de participación de la ELS

Todos los programas calificados a través del proceso de solicitud 2021 o 2017 ELS NOFA deben firmar un Acuerdo de participación del programa ELS entre la OECE, el programa y ambas agencias de servicios integrados de la OECE. Este acuerdo estipula los requisitos y las garantías programáticas para recibir fondos de la ciudad, incluidos, entre otros, los siguientes: subvenciones, ELS Voucher, ELS Enhancement en fondos estatales, monto máximo reembolsable (MRA), Preschool for All y otros fondos locales de

ECE. Las agencias deben tener un Acuerdo de participación plenamente formalizado para recibir el reembolso de inscripción financiado por la ciudad.

¿Cuáles son las tarifas del centro de cuidado infantil y programa de cuidado infantil en el hogar de ELS??

Para conocer las tarifas de ELS para el año fiscal 2021-2022, visite el sitio web de la [Office of Early Care and Education de San Francisco](#). Las hojas de tarifas de ELS tanto para [Programas de cuidado infantil en el hogar](#) como para [Centros de cuidado infantil](#) se encuentran en la [sección Formularios y requisitos de financiamiento](#)

¿Qué es un monto máximo reembolsable (MRA)?

El monto máximo reembolsable (MRA) calcula el financiamiento total que el programa puede obtener al inscribirse en Centro de cuidado infantil MRA, PFA o Título 5. Esto no incluye inscripciones de *vouchers* estatales y locales en el monto total cubierto por el contrato.

Los programas financiados con un MRA tienen flexibilidad para usar sus fondos de MRA en tres tipos de inscripciones: La tarifa adicional ELS para inscripciones de programas del Título 5, Centro de cuidado infantil MRA y Preschool for All. Las tarifas de MRA calculan sus ganancias con base en las tarifas actuales de ELS mencionadas anteriormente en este documento.

ELS GAP en programas del Título 5: este financiamiento proporciona una tarifa mejorada para brindar servicios de calidad como se especifica en el Acuerdo de participación de ELS, Garantías programáticas.

Centro de cuidado infantil MRA: estas son inscripciones totalmente financiadas en las tarifas de ELS para niños de 0 a 5 años.

Preschool for All: Ofrece un descuento en la matrícula para niños de 4 años en programas calificados de Preschool for All.

¿Cómo puede un programa financiado con un MRA obtener su financiamiento anual?

Para obtener el financiamiento de MRA, la inscripción promedio para las categorías de financiamiento antes mencionadas debe alcanzar el 90 % del financiamiento total de MRA o superior durante la "inscripción tope" de un año fiscal, descrita en los Acuerdos de participación/financiamiento individuales.

El MRA es intercambiable en los tres tipos de financiamiento descritos anteriormente y los programas pueden inscribir familias para maximizar sus ganancias de MRA, siempre y cuando el monto de fondos gastados en los tipos de financiamiento de MRA **no exceda el monto otorgado**.

El MRA existe para garantizar que las familias tengan acceso a los espacios disponibles y los programas tengan un financiamiento estable. Los programas que están encaminados a lograr su meta del 90 % de MRA en cualquiera de las categorías (p. ej., financiamiento total o inscripción tope), que tienen espacio adicional, pueden aumentar los ingresos de su programa al inscribir a los niños a través del financiamiento de *voucher* estatales/locales o pago privado. Los programas que inscriben a niños y utilizan estas fuentes de financiamiento, y no están encaminados a lograr su meta del 90 % de MRA, pueden recibir un pago de MRA reducido/ajustado. Es importante que los programas financiados con una MRA utilicen plenamente sus fondos.

Bebés, niños menores de 3 años y niños en edad preescolar

Todos los reembolsos financiados por la ciudad utilizan las siguientes definiciones de edad:

- Bebé: de 0 a 24 meses
- Niño menor de 3 años: entre 24 y 36 meses
- Niño en edad preescolar: desde los 3 años hasta que el niño sea elegible para kínder

Elegibilidad familiar

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad de ingresos de la familia?

Para financiamiento de ELS Voucher, mejora de la tarifa estatal y centro de cuidado infantil MRA

El ingreso bruto de una familia debe ser igual o inferior al **85 %** del ingreso medio del estado (State Median Income, SMI) en el momento de su determinación de elegibilidad. Las familias aprobadas para recibir fondos de ELS o Centro de cuidado infantil MRA inscritas en un programa elegible pueden seguir recibiendo fondos de ELS hasta que sus ingresos superen el 110 % del ingreso medio del área (Area Median Income, AMI). La siguiente tabla enumera los ingresos brutos mensuales máximos por tamaño de familia tanto para el 85 % del ingreso medio del estado como para el 110 % del ingreso medio del área.

Haga clic aquí para acceder a la [tabla de Elegibilidad del ingreso familiar](#),

Para familias inscritas en Preschool for All (PFA)

No existe un requisito de elegibilidad de ingresos para recibir fondos de PFA. Los fondos de PFA tienen como objetivo crear un sistema preescolar universal que incremente el acceso a todos los niños de 4 años de San Francisco, independientemente del ingreso familiar.

¿Cómo se certifica la elegibilidad del ingreso familiar?

Las agencias de servicios integrados de ECE realizan la certificación de elegibilidad del ingreso familiar para los fondos de ELS Voucher y ELS Enhancement de los *voucher* estatales. Las agencias que

administran las inscripciones de programas del Título 5, Centro de cuidado infantil MRA y Early Head Start/Head Start realizan certificaciones de elegibilidad del ingreso familiar para estos fondos.

¿Se requiere recertificación de ingresos?

Las familias con subsidio de ELS Voucher y Centro de cuidado infantil MRA no están obligadas a recertificar la elegibilidad después de su determinación inicial de ingresos. Las inscripciones financiadas localmente son elegibles hasta que el niño alcanza la edad de kínder. La familia puede solicitar voluntariamente ser recertificada con el fin de volver a calcular (p. ej., reducir) la cuota familiar si sus ingresos han disminuido desde el momento de la certificación inicial.

¿Cómo y cuándo se aplican los requisitos de la cuota familiar?

Las familias sin hogar, las familias con niños en riesgo de abuso, negligencia o explotación, o conectadas al sistema de bienestar infantil (p. ej., Servicios para niños y familias) **están exentas** de cualquier requisito de elegibilidad de ingresos o cuota familiar.

Cuota Familiar (Suspendida durante el año fiscal 2021-2022. No cobrar la Cuota Familiar).

Nota: Todas las familias financiadas con un MRA, con voucher de la ciudad (ELS) y con voucher del estado (CalWORKs y CAPP) no pagan cuota familiar durante el año fiscal 2021-2022. La tasa de reembolso de estas familias con subsidio incluye la parte de la Cuota familiar. El proveedor recibirá la tasa de ELS completa.

Para calificar para el Programa ELS, el ingreso familiar debe ser igual o inferior al 85 % del ingreso medio del estado (SMI). Sin embargo, algunas familias (excepto las personas sin hogar y las que se encuentran dentro de los Servicios para niños y familias [FCS]) pagarán una parte de sus costos de Cuidado y educación temprana directamente al programa, una Cuota familiar. El Departamento de Educación de California establece un programa de cuota familiar con base en los datos de una encuesta anual de ingreso medio del estado. La cuota familiar se determina calculando el ingreso familiar bruto y el tamaño de la familia. Una familia sin ingresos no tiene que pagar una cuota familiar. Si más de un niño en la familia asiste a un proveedor calificado de ELS, la cuota familiar se aplica al niño con la mayor cantidad de horas/necesidad aprobadas.

Cuando una familia tiene una cuota familiar, el programa recibe la tarifa de reembolso de ELS menos la cuota familiar. El programa debe cobrar la otra parte directamente a la familia.

Cuota familiar atrasada (Suspendida durante el año fiscal 2021-2022. No cobrar la Cuota Familiar).

Si una familia no puede pagar su cuota, lo que puede afectar negativamente la inscripción de su hijo, el proveedor debe comunicarse con la ISA para ayudar a la familia y establecer un plan de pago razonable y alcanzable antes de cualquier acción en nombre del proveedor calificado de ELS.

¿Qué son los copagos y las cuotas de inscripción?

No se permiten copagos ni cuotas de inscripción para las inscripciones financiadas por ELS o el Centro de cuidado infantil MRA. Los copagos son la diferencia entre la tasa de pago privado del programa (más alta) y la tasa de reembolso de ELS (más baja).

¿Qué es un pago por aviso de cancelación anticipada de 2 semanas?

Si una familia financiada por ELS Voucher se retira (ya no asiste) de un programa antes de la fecha de finalización de su certificación, el programa recibirá un pago por aviso de cancelación anticipada de dos semanas. Si el período de dos semanas empieza y termina en el mismo mes, el pago no se prorrateará y el proveedor recibirá los pagos mensuales completos de esa inscripción. Si el período de pago del aviso de terminación temprana de dos semanas **continúa en el segundo mes, se prorrateará el pago del segundo mes**. El ajuste de pago del segundo mes se determina por la cantidad de días en el segundo mes en que se ejecutó el período de pago del aviso de terminación temprana de dos semanas.

¿Cuáles son los requisitos de edad del niño?

Para ELS Voucher y Centro de cuidado infantil MRA

La elegibilidad de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA está destinada a niños menores de 5 años al momento de la inscripción. Los niños financiados por ELS pueden seguir recibiendo un subsidio de ELS hasta cumplir con la elegibilidad para kínder. Un año adicional de preescolar está disponible para niños que no cumplen con la fecha límite del 1.º de septiembre para kínder y cuyas familias han elegido no inscribir a su hijo en el kínder de transición, según la disponibilidad de fondos. Si un niño financiado localmente es elegible para kínder pero quiere continuar en su Centro de cuidado infantil actual o Programa de cuidado infantil en el hogar por un año adicional, la OECE tomará una determinación caso por caso según la situación de desarrollo única del niño.

Nota: Para las *familias sin hogar* financiadas por ELS, todos los niños desde el nacimiento hasta que llegan al kínder son elegibles. Los hermanos mayores de hasta 12 años son elegibles para inscripciones financiadas por ELS si las familias no tienen hogar. Para los niños financiados por ELS en el sistema de bienestar infantil, todos los niños hasta 12 años son elegibles. La tasa de reembolso de ELS es igual a la tasa del mercado regional del Departamento de Educación de California para niños mayores de 5 años.

Para ELS Enhancement en el voucher estatal

Los niños son elegibles desde el nacimiento hasta que llegan al kindergarten, generalmente a los 5 años.

Para la Asistencia para gastos de matrícula preescolar (PFA)

Los niños elegibles deben tener cuatro (4) años de edad al 2 de diciembre inclusive del año escolar en el que son elegibles (consulte la definición de año escolar en la sección sobre *Pautas específicas para Preschool For All*). La elegibilidad para PFA es por un año escolar; sin embargo, los niños cuya fecha de nacimiento los excluye de la inscripción en el kínder, o los niños que son elegibles para kínder de

transición (TK), pero el acceso es limitado o la familia no quiere un programa de TK, serán financiados hasta que lleguen al kínder. Cuando las necesidades de desarrollo de un niño requieren un año adicional de preescolar, el programa debe presentar una solicitud por escrito a la OECE y es posible que se requiera documentación de respaldo de una persona calificada.

Requisito de residencia en San Francisco

Para ser elegible para el **Programa ELS o Preschool For ALL**, los niños deben ser residentes de San Francisco durante el tiempo que estén inscritos en el programa financiado, excepto para las inscripciones financiadas por programas del Título 5 y las familias involucradas en el sistema de bienestar infantil (FCS). El comprobante de residencia debe contener el nombre y la dirección de al menos un padre/tutor, y el programa debe solicitarlo en el momento de la inscripción. Los programas deben guardar una copia del comprobante de residencia en el expediente de cada niño.

¿Cómo se aplica el requisito de residencia a las familias sin hogar?

Las familias sin hogar declaran su propia falta de hogar en San Francisco. Las familias sin hogar elegibles para ELS que reciben servicios de Administración de casos de cuidado infantil de COMPASS y posteriormente se mudan fuera de San Francisco para obtener una vivienda permanente/estable continuarán recibiendo su ELS hasta por 3 meses a partir de la fecha de su mudanza. El programa de ELS proporcionará fondos hasta el límite de la Tasa de mercado regional (Regional Market Rate, RMR) para obtener atención con un programa de cuidado infantil con licencia. Este financiamiento actúa como un puente para mantener la continuidad del cuidado de las familias y ayudarlas a encontrar y obtener otros servicios de cuidado infantil subsidiados que estén disponibles en su nuevo condado.

¿Qué es la prioridad para hermanos?

La OECE dará prioridad al financiamiento de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA a los hermanos de los niños actualmente inscritos que todavía no asistan a kínder (0 a 12 años si el niño está involucrado en el sistema de bienestar infantil o sin hogar, o en riesgo de estarlo); esto estará sujeto a la disponibilidad de fondos.

Los programas o los padres deben comunicarse con su agencia de servicios integrados cuando sepan que a una familia le gustaría inscribir a un hermano e indicar la prioridad del hermano en su perfil de ELSF. Si hay financiación disponible, un hermano puede recibir un financiamiento de ELS Voucher o Centro de cuidado infantil MRA en el mismo programa que su hermano u otro programa calificado de ELS, según el espacio disponible y la preferencia de la familia. Si actualmente no hay financiación disponible, el hermano tendrá prioridad en ELSF para cuando haya financiación disponible.

Nota: Los fondos de ELS para familias sin hogar con al menos un niño menor de 5 años pueden servir a hermanos mayores hasta los 12 años. Para los niños financiados por ELS en el sistema de bienestar infantil, todos los niños hasta 12 años son elegibles. Las tarifas de financiamiento de ELS para niños

mayores de 5 años se establecerán según la tarifa del mercado regional del Departamento de Educación de California.

Inscripciones infantiles

¿Cuál es el proceso para llenar las vacantes para niños?

Es fundamental que los programas compartan las vacantes actuales o planificadas en ELSF. Los programas pueden informar las vacantes al iniciar sesión en el [sitio web](#) de ELSF y seguir las pautas para publicar una vacante. Si tiene preguntas o necesita asistencia técnica, comuníquese con el Centro de ayuda de Children's Council en support@childrenscouncil.org o al 415-343-4669.

Las inscripciones de ELS Voucher se realizan cuando los fondos están disponibles. Children's Council o Wu Yee inscriben a familias de ELSF de acuerdo con las prioridades de inscripción de la OECE y les brindan referencias sobre Centros de cuidado infantil calificados de ELS y Programas de cuidado infantil en el hogar que han indicado vacantes en ELSF y satisfacen las preferencias y necesidades de la familia.

A las inscripciones financiadas con un MRA (PFA, ELS GAP y Centro de cuidado infantil MRA) las inicia y administra un programa. Los programas pueden enumerar las vacantes en ELSF y solicitar la ayuda de las ISA para inscribir a los niños en dichas categorías de financiamiento (excepto PFA).

¿Cuáles son las prioridades de inscripción de la OECE?

La Office of Early Care and Education (OECE) de San Francisco está comprometida a garantizar que todos los niños estén preparados para comenzar kínder. Durante la orden de salud pública referida a la COVID-19, alentamos las experiencias educativas en persona porque las consideramos esenciales para que los niños pequeños desarrollen las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas que necesitan para tener un desarrollo pleno. Los niños que reciben servicios de cuidado y educación temprana (ECE) de alta calidad están mejor preparados para la escuela y el éxito a largo plazo.

La pandemia de COVID-19 impidió que miles de niños de San Francisco asistieran de forma presencial a sus programas de Cuidado y educación temprana desde mediados de marzo de 2020. Mientras los programas continúan ajustándose a las pautas cambiantes de la pandemia para programas de cuidado infantil, la OECE solicita que los programas financiados tomen medidas para preservar la asistencia presencial a los programas de ECE para aquellos niños que más lo necesitan. A medida que los programas inscriben a los niños para el año escolar 2021-2022, la OECE recomienda encarecidamente que los programas apliquen las siguientes pautas para priorizar la inscripción en todas las plazas del Programa ELS o Preschool for All. Las prioridades de la OECE están alineadas con las [pautas de salud pública](#) de la ciudad recientes, que consideran la opresión estructural y se proponen concentrarse en las personas marginadas, que sufren la inequidad sistémica o en materia de salud.

Disposiciones generales

- En general, nuestra intención es que las prioridades de inscripción de la OECE se apliquen únicamente a las inscripciones nuevas en plazas de programas de ECE. Si usted tiene familias ya inscritas, no le pedimos que les quite su lugar.
- Si no tiene espacio suficiente en su programa para ubicar a todas las familias inscritas previamente, le pedimos que aplique las prioridades de inscripción de la OECE para identificar a los niños que más necesitan la educación temprana presencial.
- Si su programa combina elementos de aprendizaje a distancia y en persona, le solicitamos que aplique las prioridades de inscripción de la OECE a su programa presencial.
- Si su programa está sujeto a prioridades de inscripción vinculadas con subsidios/financiamiento federales o estatales, aplique esas prioridades antes que las prioridades locales.
- Puede inscribirse a los hermanos menores de un niño previamente inscrito antes de aplicar las prioridades de inscripción de la OECE.
- Le pedimos que reserve plazas vacantes para niños que se encuadran en las prioridades de inscripción de la OECE en la medida en que lo permita el financiamiento que recibe de la OECE.
- La OECE pide que los programas hagan un esfuerzo genuino por inscribir a los niños de los sectores de poblaciones prioritarias, ya que el beneficio para nuestra comunidad será colectivo. No tenemos planeado implementar sistemas de monitoreo sobre los programas ni tomar medidas de cumplimiento.

¿Hay preferencia por niños en el año de prekínder?

- Si hay plazas disponibles en su programa para niños en edad preescolar, le solicitamos que inscriba a los niños con prioridad que entrarán a kínder el próximo año antes de inscribir a niños más pequeños (p. ej., de tres años).
- Con esto, no queremos decir que deje de ofrecer cuidado para bebés y niños pequeños, en especial si su programa está diseñado para atender sus necesidades específicas de cuidado y aprendizaje.

Prioridades de inscripción

Categoría uno (máxima prioridad)

Le pedimos que otorgue prioridad máxima a los siguientes grupos para la inscripción en programas de ECE presenciales, independientemente de la edad (sin un orden en particular):

- Niños que son clientes de Servicios infantiles y familiares (Family and Children's Services, FCS) o que se encuentran en riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación
- Niños que califican a través del Programa Puente de Cuidado Infantil de Emergencia para Niños en Adopción Temporal
- Niños sin hogar
- Niños sobrevivientes de violencia doméstica

Categoría dos (segunda prioridad)

Le solicitamos que otorgue a los siguientes grupos el segundo lugar de prioridad para la inscripción en programas de ECE presenciales (sin un orden en particular) antes de inscribir a niños que no están en estos grupos:

- Niños negros y afroamericanos
- Niños de origen latinoamericano
- Niños de origen nativo norteamericano/indígena
- Niños de las Islas del Pacífico
- Niños inmigrantes
- Niños con discapacidades o necesidades especiales de cuidado de la salud cuyos programas de educación individualizados (individualized education programs, IEP) o planes de servicio familiar individualizados (individual family support plans, IFSP) incluyan servicios de programas de ECE
- Niños de familias de bajos ingresos, incluidos aquellos que reciben o son elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido, Medi-Cal, SNAP (cupones de alimentos), WIC, CalWORKs y otros programas de asistencia pública

Aprendizaje remoto o a distancia

Aprendizaje remoto o a distancia: Según la [Directiva de Salud Pública del DPH](#) sobre las Restricciones por la COVID-19: Reapertura de Nivel Naranja Mejorado en San Francisco, actualizado el 14 de abril de 2021, los programas de cuidado infantil autorizados "podrían volver a abrir con capacidad sujeta a proporciones con autorización del estado. Los niños deben continuar en grupos pequeños. Podrían aplicarse restricciones de grupos estables y otras restricciones de seguridad". Debido a este cambio en la orden de salud pública, la educación a distancia podría continuar durante un tiempo limitado para brindar flexibilidad a las opciones de inscripción de las familias. **Sin embargo, las agencias que implementaron la educación a distancia este año deberán permitir que todos los niños inscritos regresen a la instrucción en el aula de forma presencial para el 31 de diciembre de 2021.** Si la orden pública del condado cambia en las semanas posteriores, y se implementan niveles más restrictivos para nuestro condado que afecten los servicios presenciales, esta política se revisará.

Equidad en el aprendizaje a distancia

No todas las familias tendrán acceso a la misma tecnología ni pueden dedicarle el mismo tiempo al aprendizaje remoto desde el hogar. Antes de ofrecer una opción de aprendizaje a distancia, asegúrese de que la familia y el niño cuenten, por lo menos, con un teléfono inteligente, una tablet o una computadora, y conexión a Internet.

Considere cuidadosamente las actividades que propondrá hacer en el hogar y los materiales que estas requerirán, ya que es posible que muchas familias no cuenten con estos o no puedan comprarlos. Inclínese por actividades de aprendizaje que no exijan el uso de materiales o que usen materiales no específicos.

¿Cuál es el requisito de no discriminación de la OECE?

Todos los programas financiados por la ciudad deben tener reglas por escrito que incluyan un lenguaje sobre no discriminar a ningún niño, padre, madre, actividades y prácticas, y deben estar libres de discriminación ilegal, acoso, intimidación y acoso con base en la raza real o percibida, color, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; o sobre la base de la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Las reglas de inscripción por escrito deben estar disponibles para los padres/tutores cuando se soliciten.

Requisitos del programa para niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas

La OECE define a los niños con discapacidades o necesidades especiales identificadas como niños con una evaluación de un profesional que ha determinado que el niño tiene necesidades especiales o un programa de educación individualizado (IEP), un plan de servicios familiares individualizado (IFSP) y un informe del centro regional, o está recibiendo ingreso de seguridad suplementario (Supplemental Security Income, SSI).

Los programas que reciben fondos de la OECE harán adaptaciones razonables para los niños identificados como elegibles para educación especial o servicios relacionados según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA). El programa de educación individualizado del niño determinará la ubicación apropiada para recibir la educación especial y los servicios relacionados. Todos los programas financiados por la OECE deben cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).

Mantenimiento de registros y presentación de informes de datos

Requisito de asistencia

Un programa de calidad para la primera infancia prepara a los niños para el kínder y también desarrolla la base social y emocional que estos necesitan para prosperar en la escuela.

Los programas deben establecer sus propias reglas para registrar las ausencias justificadas de manera consistente en todos los tipos de inscripción y proporcionar información a las familias para apoyar la plena utilización de los servicios de aprendizaje temprano. Esta estrategia de participación familiar permite que los programas tengan un papel vital en la promoción de los beneficios de la asistencia constante al tiempo que identifican patrones de asistencia que pueden poner en peligro la elegibilidad para la inscripción.

Tipos de ausencias

Hay tres tipos de ausencias: ausencia justificada, interés superior del niño y ausencia injustificada. Los programas son responsables de informar a las familias y las agencias de servicios integrados de ECE acerca de todas las cancelaciones de fondos de la OECE debido a las ausencias excesivas. Antes de cancelar la inscripción, los programas o las ISA deben involucrar a la familia para ayudar con los recursos necesarios y evitar la cancelación de la inscripción.

¿Cómo se informa la asistencia?

Los registros precisos de las inscripciones de los niños son una parte importante a la hora de mantener la elegibilidad para participar en los programas de ELS y Preschool for All, tanto para los programas como para los padres. La asistencia se informa de la siguiente manera según el tipo de programa:

- **Inscripciones financiadas con un MRA (Centro de cuidado infantil MRA, ELS Enhancement, PFA)**
Tanto el aprendizaje presencial como a distancia requieren datos ingresados en Mocha con el tipo de financiamiento correcto para un reembolso continuo. A la asistencia diaria se le puede hacer seguimiento con el programa en Mocha o de otra manera.
- **Inscripciones de voucher financiados por el estado (CAPP y CalWORKs)**
De acuerdo con la regla estatal, los programas deben informar la asistencia para recibir el pago. Children's Council proporcionará pautas de asistencia a los programas que atienden a niños con voucher estatales.
- **Inscripciones financiadas con ELS Voucher**
Los programas deben realizar un seguimiento de la asistencia diaria con fines de pago, ya sea en Mocha o mediante hojas de horas impresas proporcionadas por la agencia de ISA que financia la inscripción.

¿Qué es la ausencia temporal?

La ausencia temporal (Limited Term Service Leave, LTSL) está disponible para los niños inscritos en un programa de ELS cuando la familia no necesita servicios durante un periodo prolongado, pero anticipa la necesidad de servicios de cuidado infantil después de la LTSL. La duración máxima de la LTSL es de 12 semanas o 16 semanas (por maternidad o una licencia por motivos médicos). Las ISA ayudan a las familias a determinar la mejor LSTL que satisfaga sus necesidades.

Requisitos para la inscripción y el mantenimiento de registros

Los programas financiados por la OECE deben establecer y mantener un expediente básico para las inscripciones en el Programa ELS o Preschool for All. Cada expediente de inscripción debe incluir la documentación de la OECE requerida (consulte la lista a continuación). Los programas deben conservar todos los registros, ya sean impresos (papel) o en formato electrónico, durante un mínimo de cinco

años, y los programas deben mantener un sistema de mantenimiento de registros fácilmente accesible para las personas que realizan auditorías o revisiones.

El expediente de datos básicos para los programas financiados localmente debe contener lo siguiente:

- Formulario de inscripción que incluye información sobre el niño y la familia. (Nota: Para los niños financiados por ELS, este formulario debe incluir información sobre el nivel de ingresos de la familia, como el CD 9600 o la Solicitud de Head Start, si corresponde).
- Documentación de hogar de residencia
- Contrato para la familia (para PFA únicamente)
- **Formulario de reconocimiento de datos:** el programa debe hacer que la familia firme este formulario al momento de la admisión y mantener una copia en el expediente familiar del programa.
- Copias de los exámenes y evaluaciones del desarrollo del niño (Cuestionario de edades y etapas [ASQ] y Perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados [DRDP], si aún no se ingresaron en Mocha)
- Documentación de dos conferencias de padres y maestros por año del programa

Se requiere que las inscripciones con *voucher* financiados por el estado (CAPP y CalWORKs), de acuerdo con la regla estatal, utilicen hojas de asistencia en papel para hacer un seguimiento de la asistencia diaria para recibir el pago.

Los programas deben ingresar inscripciones financiadas con un MRA (Centro de cuidado infantil MRA, ELS GAP, PFA) para el aprendizaje presencial y a distancia en Mocha con el tipo de financiamiento apropiado para recibir el pago. A la asistencia diaria se le puede hacer seguimiento con el programa en Mocha o de otra manera.

Para las inscripciones financiadas con ELS Voucher, los programas deben realizar un seguimiento de la asistencia diaria con fines de pago. Las ISA certificarán las inscripciones como a tiempo completo o parcial y pagarán según las tarifas de ELS.

¿Cuáles son los requisitos de los informes de DRDP en Mocha para programas con base en los Centros de cuidado infantil?

Los programas que utilizan Mocha no deben informar los resultados de DRDP. Existe el módulo de DRDP en Mocha, pero para aquellos programas que quisieran continuar utilizándolo. Continúe informando DRDP al estado.

Requisitos de calidad del Programa calificado ELS

Compensación del personal

Todo el personal remunerado de los Centros de cuidado infantil autorizados y los Programas de cuidado infantil en el hogar debe cumplir con la [Ordenanza de salario mínimo de San Francisco](http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo) (<http://sfgov.org/olse/minimum-wage-ordinance-mwo>).

Registro del personal de Cuidado y educación temprana de California

El [Registro del personal de Cuidado y educación temprana \(ECE\) de California](#) es una colaboración estatal, regional y local diseñada para hacer seguimiento a la educación, la capacitación y el historial laboral del personal de Cuidado y educación temprana. El personal de ECE de la agencia debe tener perfiles en el Registro del personal de Cuidado y educación temprana. Además, los educadores deben actualizar sus perfiles del Registro del personal de Cuidado y educación temprana (ECE) de California para ser elegibles para el estipendio [CARES 2.0](#) de la OECE.

¿Qué son los requisitos de Garantías programáticas?

Como se estipula en el Acuerdo de participación de ELS, los programas son responsables de cumplir con las siguientes Garantías programáticas para seguir siendo un programa calificado de ELS y servir a los niños financiados por la ciudad:

GARANTÍA PROGRAMÁTICA
<p>Evaluación y observación del niño: llevar a cabo observaciones y evaluaciones del desarrollo de cada niño mediante el sistema del Perfil de desarrollo orientado a los resultados deseados (Desired Results Developmental Profile, DRDP) del Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE) o una herramienta que se haya investigado, aprobado y que aborde todos los dominios del aprendizaje.</p>
<p>Evaluaciones del desarrollo y enlaces a apoyos de intervención temprana: trabajar con las familias para garantizar que se evalúe a todos los niños mediante los instrumentos ASQ y ASQ-E (según sea necesario) dentro de los 45 días del ingreso y según lo indiquen los resultados en lo sucesivo. Es preciso documentar los resultados y su vinculación con los servicios según sea necesario, e incluir esta información en el expediente/registro de cada niño.</p>
CALIFICACIONES

Solo Centros de cuidado infantil: Calificaciones del director: Título de asociado con 24 unidades ECE/CD +/con 6 unidades de gestión/administración y 2 unidades de supervisión o Permiso para ser supervisor, y 21 horas de desarrollo profesional al año.

Certificaciones de maestro principal del Centro de cuidado infantil: salón de clases a cargo de un maestro con Permiso de maestro mínimo (o superior), según la Comisión para el otorgamiento de credenciales para maestros de California.

Calificaciones del Programa de cuidado infantil en el hogar: Capacitación en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar y 9 unidades básicas de ECE para junio de 2023.

Calificaciones de la PFA FCC (solo para los programas actuales de la PFA): salón de clases dirigido por un maestro con un Permiso de maestro mínimo (o superior), según la Comisión para el otorgamiento de credenciales para maestros de California.

GARANTÍA DE CALIDAD

Mejora continua de la calidad: desarrollar un Plan de mejoramiento de la calidad para demostrar el compromiso continuo por mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje del niño. Participar en visitas anuales para la validación de la calidad del programa.

Currículo: adoptar e implementar un currículo consistente con los documentos [Infant/Toddler Learning & Development Foundations \(Fundamentos del aprendizaje y el desarrollo infantil\)](#) y [California Preschool Foundations and Curriculum Frameworks \(Fundamentos y marcos del currículo de preescolar de California\), volúmenes 1 a 3](#) del Departamento de Educación de California, según las edades de los niños, o con [Head Start Early Learning Outcomes Framework: Ages Birth to Five \(Marco de resultados de aprendizaje temprano de Head Start: Desde el nacimiento hasta los 5 años\)](#).

Entorno: brindar un entorno interior y exterior que respalde el cuidado infantil, la competencia y la excelencia de aprendizaje.

Interacciones entre maestro y niño: todos los sitios deben ser evaluados [p. ej., Sistema de Calificación de la Evaluación del Salón de Clases (CLASS)] para el mejoramiento de la calidad y para fines de investigación y rendición de cuentas.

Colaboración de la familia y reuniones entre padres y maestros: la OECE requiere que los programas financiados busquen deliberadamente la participación de las familias. Esto incluirá, entre otras cuestiones, un mínimo de dos reuniones individuales entre padres y maestros cada año de programa escolar para hablar sobre los progresos en el desarrollo de cada niño. De manera anual, los programas actualizarán su herramienta de autoevaluación para el fortalecimiento familiar de los FCC o Centros de cuidado infantil y trabajarán con las familias según la información proporcionada.

Enseñanza no dogmática: los sitios no pueden ofrecer educación directamente vinculada a una religión durante el periodo del programa financiado con fondos de la OECE.

Desarrollo profesional: cada educador debe realizar, por única vez, 6 horas de capacitación en los siguientes temas: Fundamentos del desarrollo y el aprendizaje infantil (0 a 5 años), Inclusión y satisfacción de las necesidades de niños con capacidades diferentes u otras necesidades especiales, y Participación y apoyo familiar.

Norma de equidad y percepciones parciales (comienza en 2021): los educadores deben realizar, por única vez, 6 horas de capacitación en los siguientes temas: Currículo de percepciones parciales, Apoyo a los estudiantes bilingües o Serie Black Joy.

Proporciones y tamaño de los grupos:
Para Centros de cuidado infantil

Categoría de edad	Proporción	Máximo tamaño de la clase*
Bebé (de recién nacido a 15 meses)	1:4	8
Niños pequeños (de 12 a 36 meses)	1:6	12
Edad preescolar (de 30 meses a 5 años)	1:10	20

*Los programas CSPP deben seguir las pautas de la Ley del Título V, las cuales permiten una proporción de 1:8 con un tamaño de clase de 24 niños.

Los programas de cuidado infantil en el hogar en Early Learning SF (ELS) deben seguir las indicaciones de licencias en lo que respecta a las proporciones y tamaños de clases.

Estándares de calidad

La [Office of Early Care and Education de San Francisco \(SF OECE\)](#) y First 5 San Francisco han implantado 10 normas para programas de la primera infancia que aseguran a las familias que podrán hacer una elección correcta al buscar programas de desarrollo infantil para sus niños. Las normas brindan una base sólida para el programa *Aprendizaje Temprano de San Francisco*, el cual es un sistema de cuidado y educación tempranos que ayuda a los programas a comprender la manera de implementar los Requisitos de Seguridad Programática. Lo más importante, es que les proporcionan a los niños un inicio sólido en un momento crucial de su desarrollo.

Plan de mejoramiento de la calidad

Los programas financiados por la OECE deben desarrollar e implementar un Plan de mejoramiento de la calidad (Quality Improvement Plan, QIP) que incorpore el análisis y la reflexión sobre las evaluaciones, observaciones y otros datos de los niños sobre el programa. El QIP tiene como objetivo la mejora continua de la calidad del programa, incluidos los aspectos del currículo, las interacciones del personal con los niños y las prácticas en el salón de clases. La OECE, en asociación con First 5 San Francisco, brindará asistencia técnica, entrenamiento, capacitación y otros apoyos para ayudar a los programas a desarrollar e implementar sus Planes de mejoramiento de la calidad.

Requisitos de Agencias de cuidado de la comunidad

Los Centros de cuidado infantil y los Hogares del FCC deben tener una licencia actual de la División de Agencias de Cuidado de la Comunidad (Community Care Licensing Division, CCLD) del Departamento de Servicios Sociales de California y estar en regla (según las Secciones 1596.773 y 1596.886 del Código de Salud y Seguridad), lo que significa que actualmente no tienen alguno de los siguientes:

- Una medida administrativa tomada o en proceso de ser tomada (entre estas medidas se incluyen solicitudes y exenciones rechazadas, órdenes de suspensión temporal, acción de revocación expedita, acción de revocación, reunión por incumplimiento o acción de exclusión iniciada, en proceso o ya ejecutada)
- Una licencia en estado condicional

Se requiere que los Centros de cuidado infantil financiados por la OECE y los Programas del FCC informen a la OECE y al administrador de servicios integrados de ECE correspondiente acerca de violaciones de Tipo A observadas durante una visita de Agencia de Cuidado de la Comunidad. Los Centros de cuidado infantil financiados por la OECE y los Programas del FCC enviarán a la OECE, tras su recepción, cualquier informe de la Agencia de cuidado de la comunidad y cualquier documento de esta que documente una reunión de incumplimiento entre CCLD y el licenciario, o una copia de una acusación que indique la intención de CCLD de revocar la licencia de la instalación. Se debe enviar una copia completa del informe CCLD dentro de los tres (3) días calendario a la OECE para su revisión. No brindar esta información puede resultar en la suspensión o la cancelación del financiamiento de la OECE. La OECE se reserva el derecho de revisar los registros de la Agencia de Cuidado de la Comunidad del sitio financiado por la OECE en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo de financiamiento.

Los programas financiados por la ciudad son responsables de cumplir con las normas de Agencia de Cuidado de la Comunidad (CCL), incluidas aquellas sobre la capacidad de licencia como nivel mínimo de calidad. Los programas son responsables de hacer el seguimiento y mantener la capacidad y las proporciones de todos los niños (de pago privado y los que reciben financiación) en un momento dado.

Enfoque intencional para la participación familiar y las conferencias de padres y maestros

La OECE requiere que todos los programas financiados por la OECE tengan un enfoque intencional para involucrar a las familias y desarrollar relaciones que fomenten el desarrollo de los niños. Si bien existen muchas estrategias para involucrar a las familias, la OECE exhorta a los programas a que celebren al menos dos (2) reuniones individuales de padres y maestros cada año del programa para hablar sobre el progreso del niño. La OECE puede solicitar la revisión de la documentación de estas conferencias durante las visitas al sitio.

Evaluación del programa

Todos los programas financiados por la OECE participarán en actividades de evaluación financiadas por la OECE destinadas a comprender mejor el impacto de los programas financiados por la ciudad. A los programas se les puede pedir que proporcionen datos, administren encuestas, participen en grupos focales o entrevistas, permitan la observación de los salones de clase y realicen actividades de extensión para identificar a los padres interesados en participar en actividades de evaluación u otras actividades para apoyar los esfuerzos de evaluación.

Limitación de la enseñanza con base en una religión

Los programas no pueden ofrecer enseñanza con base en una religión durante el tiempo del programa financiado por la OECE. La Corte Suprema de los Estados Unidos ha dictaminado que el financiamiento público de programas afiliados a una religión viola la Cláusula de Establecimiento si tiene "el efecto de promover la religión".² Las organizaciones religiosas no pueden utilizar ninguna parte de los fondos del gobierno para apoyar contenido o actividades religiosas, incluidos el culto religioso, la enseñanza y el proselitismo. Las organizaciones religiosas pueden usar fondos públicos solo para apoyar los servicios no religiosos que brindan. No pueden exigirles a los participantes del programa financiado por la OECE que participen en prácticas o actividades religiosas.

¿Cómo se reembolsan los programas?

Modalidad de pago

Las agencias reciben reembolsos por inscripción de niños para todos los tipos de financiamiento de ELS, únicamente a través de depósito directo. Todas las agencias deben presentar un comprobante de una cuenta en la que puedan recibir depósitos de pago. Las ISA ayudan a las agencias a configurar la cuenta corriente o de ahorros para recibir pagos. Siempre que sea necesario y con el fin de evitar retrasos, la OECE puede solicitar a las ISA que emitan cheques en papel a los programas afectados por errores.

² Agostini v. Felton, 21 U.S. 203 (1997).

Proceso de reembolso de ELS

La OECE ha establecido un reembolso mensual para los programas de Cuidado y educación temprana clasificados según tiempo completo, tiempo parcial, grupos de edad y tipos de programas. Consulte la sección Tarifas de ELS en este documento para obtener detalles sobre las tarifas. Los cálculos de pago se basan en el estado de la inscripción.

Nota: La regla anterior no se aplica a las agencias con un Acuerdo de financiamiento con Monto máximo de reembolso (Maximum Reimbursement Amount, MRA).

¿Qué es un prorrateo de pago para ELS Voucher y ELS GAP?

El ajuste de pago **no se aplica a los pagos para ELS Voucher y GAP**, excepto en los siguientes escenarios:

- Ausencia temporal (LTSL): cuando la familia toma una licencia (16 semanas por razones médicas y 12 semanas por otras razones). (Consulte la página x para obtener más detalles sobre LTSL).
- Días de cierre no pagados para ELS Voucher, cuando los días de cierre del programa superan los 15 días/año fiscal.
- Un pago de terminación temprana de dos semanas, cuando el período de dos semanas abarca dos meses. El pago del segundo mes sería ajustado.

Los pagos prorrateados, cuando sea necesario, se calculan en función de la cantidad de días pagaderos por mes, divididos por la cantidad de días certificados en el mes.

¿Qué son los días de cierre del programa? La OECE permitirá que los programas tomen hasta 15 días de cierre pagados por año fiscal. Estos días libres de cierre pagados flexibles pueden ser cualquier quincena del año fiscal. Los programas deben anotar los días de cierre en su folleto y proporcionar al administrador de servicios integrados su calendario del programa al menos 30 días antes del inicio del año del programa. Los programas no están obligados a utilizar todos los días de cierre pagados.

Todos los días de cierre pagados se reembolsan a la misma tarifa. Por ejemplo, no hay una tarifa de reembolso mayor para los feriados federales. El programa es responsable de informar a su administrador de servicios integrados acerca de cualquier día libre que no forme parte de sus días festivos/días de cierre permitidos.

¿Cuáles son los usos no autorizados del financiamiento?

La OECE prohíbe el uso de sus fondos para cubrir gastos que no estén directamente relacionados con los servicios de cuidado y educación temprana de calidad que se brindan a niños y familias. Los gastos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Compra de vehículos u otro equipo de transporte

- Deudas incobrables, incluidas las pérdidas derivadas de cuentas incobrables y cualquier costo legal relacionado
- Costos de entretenimiento que no beneficien a los niños en el programa; el costo de las instalaciones inactivas, a menos que esos costos estén relacionados con el programa y los costos de las instalaciones inactivas hayan sido aprobados por la OECE
- Costos incurridos después de la finalización del Contrato
- Costos de recaudación de fondos
- Costos de gestión de inversiones
- Costos de organización de una compañía sin fines de lucro, como honorarios de incorporación o de consultores
- Honorarios de consultores de relaciones públicas
- Costos de servicios legales, de consultoría y contabilidad incurridos en el procesamiento
- Retribución a los miembros de la junta directiva, si corresponde
- Cuotas utilizadas para compensar cuotas familiares no pagadas o no cobradas o copagos familiares

¿Qué es la evasión o el fraude?

Cualquier información y documentación fraudulentas, falsas o engañosas que se proporcionen serán motivo para la cancelación inmediata de la participación en cualquier programa de cuidado infantil financiado local o estatalmente, y para que la OECE busque recuperar los fondos de los pagos de cuidado infantil recibidos por el programa.

Algunos ejemplos de fraude incluyen, entre otros, los siguientes:

- Informes falsos o engañosos de los días de asistencia reales en el formulario de asistencia de cuidado infantil. Esto incluye firmar horas de atención que no se brindaron.
- Documentación falsa, engañosa o inexacta relacionada con la Agencia de cuidado de la comunidad.

Cualquier programa suspendido por cualquiera de las razones anteriores puede solicitar una apelación de la Office of Early Care and Education (OECE). Si se pierde la apelación, es posible que se requiera que se le reembolsen a la OECE los fondos para el cuidado infantil durante el tiempo en que duró la apelación.

Requisitos de auditorías financieras anuales

Las agencias que reciben más de **\$750,000** de fondos públicos deben presentar una auditoría financiera a la OECE anualmente.

Los programas acuerdan mantener y poner a disposición de la ciudad sus empleados y representantes autorizados, sus patrocinadores federales y estatales durante el horario laboral habitual, así como libros y registros contables precisos. Los programas permitirán a la ciudad auditar, examinar y hacer extractos y transcripciones de los libros y registros, así como realizar auditorías de todas las facturas, materiales, nóminas, registros o personal y otros datos relacionados con todos los demás asuntos cubiertos en el Programa ELS o el Programa Preschool For All y el Acuerdo de financiamiento, ya sea financiado en su totalidad o en parte por la OECE.

Los programas mantendrán dichos datos y registros en una ubicación y condición accesibles por un período no menor a cinco años después del pago final bajo el Programa ELS o el Programa Preschool For All y el Acuerdo de financiamiento, o hasta que se haya resuelto la auditoría final; lo que ocurra más tarde. El estado de California o cualquier agencia federal que tenga interés en el tema de este Acuerdo tendrá los mismos derechos otorgados a la ciudad por esta Sección.

Pautas de asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All (PFA)

Tarifas de asistencia para gastos de matrícula de PFA

A continuación, se muestra una tabla de las tarifas por niño para los fondos de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA durante 9 a 12 meses. Las tarifas dependen del nivel de permiso del maestro principal en el salón de clases financiado por Preschool For All. El ajuste se aplica en función del número de días de inscripción en una semana promedio, como se indica en la tabla a continuación. Por ejemplo, la inscripción de 4 días a la semana obtendrá fondos de PFA a 4/5 (80 %) de la tasa de reembolso total aplicable de acuerdo con el Acuerdo de financiamiento vigente al momento en que la inscripción sea elegible y solicitada por el programa. El mismo prorrateo se aplicará al cálculo del crédito de matrícula.

Tarifas de asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All			
Nivel de permiso de la maestra principal en el salón de clases	5 días a la semana	4 días a la semana	3 días a la semana
Permiso del(a) maestro(a)	\$5226	\$4181	\$3136
Permiso del(a) maestro(a) principal/Permiso para ser supervisor	\$6071	\$4856	\$3642
Permiso para ser director	\$6335	\$5068	\$3801

Cada salón de clases de PFA debe tener al menos una maestra principal con un mínimo de un permiso de nivel de maestra de CDE-EESD en todo momento durante la operación de PFA.

¿Qué es el Año escolar de PFA?

A los efectos de administrar el programa de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA, el Año escolar se define como el período en el calendario anual del año escolar definido por el programa en el cual el preescolar inscribe a los niños elegibles. El comienzo del Año escolar suele ser agosto o septiembre para los programas de 9 y 12 meses.

La documentación del Año escolar del programa generalmente consiste en el calendario operativo publicado de cada sitio participante (el documento compartido con las familias que se inscriben en el que se indican todos los días festivos, de servicio y otros cierres o días de no inscripción) con las fechas de "Inicio" y "Fin" claramente indicadas. El número de días de inscripción de niños entre "Inicio" y "Fin" más los días calificados de servicio totalizan los días de inscripción para ese Año escolar (ver a continuación).

Cada programa participante debe establecer su Año escolar antes de ejecutar los acuerdos de financiamiento con la OECE.

Los pagos de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA se reembolsan mensualmente por los servicios prestados durante el mes anterior.

Días de inscripción de PFA

El programa debe ofrecer un mínimo de 175 y hasta 246 días de inscripción por cada año escolar, con hasta 15 días de cierre flexibles y pagados (contados para los días de inscripción).

Horas del programa: "Horas por día de PFA" y requisito de horas de servicio mínimo

Los fondos de Preschool For All de 9 y 12 meses cubren un mínimo de 2.5 horas y hasta 3.5 horas por día para la programación instructiva. Las 2.5 a 3.5 horas por día definen las "Horas por día de PFA", y el número exacto depende de los días de inscripción del programa (ver arriba).

Las inscripciones financiadas por Preschool For All de 9 y 12 meses deben cumplir con el requisito de horas de servicio mínimo de 612.5 horas por año durante el año escolar autodefinido del programa.

Ejemplo del programa de 9 meses de PFA: 3.5 horas de PFA por día x 175 días por año = 612.5 horas por año

Ejemplo del programa de 12 meses de PFA: 2.5 horas de PFA por día x 245 días por año = 612.5 horas por año

Los niños elegibles inscritos por menos del período de horas de servicio mínimo con base en una inscripción de medio año o semana parcial aún pueden calificar para el financiamiento de Preschool For All de 9 y 12 meses de forma prorrateada.

¿Cuál es la limitación para cobrar la matrícula por Horas por día de PFA?

Los programas *no deben cobrar matrícula ni ninguna otra tarifa de inscripción* durante las horas del día de PFA a las familias de los niños elegibles inscritos en un sitio de PFA participante que verifique que cumplen con los requisitos de residencia y edad. Los programas pueden cobrar a los padres tarifas asociadas con el cuidado extendido (o "completo"), el registro, las actividades, las excursiones y las tarifas administrativas que requiere el programa. Estas otras tarifas deben aplicarse de manera uniforme a todas las inscripciones similares, y no solo a las inscripciones financiadas por la ciudad.

¿Cómo se calcula el monto de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA para las familias?

Para obtener información sobre cómo calcular el monto de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA para las familias, consulte el [Programa de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA](#) que se encuentra en la sección [Requisitos de financiamiento y formularios](#) del sitio web de la OECE.

[Formulario de Contrato para la familia de la Asistencia para gastos de matrícula de Preschool For All \(PFA\)](#)

Los programas deben completar la página 2 del [Formulario de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA](#).

Los programas deben calcular el costo preescolar mensual para la familia, que es el siguiente:

[Matrícula mensual de preescolar] - [monto de la Asistencia para gastos de matrícula de PFA] =

[Costo del preescolar mensual de la familia]

Los programas siempre pueden ofrecer una cantidad mayor que el mínimo de crédito de matrícula a las familias.

Una vez que los programas completen la página 2 del *Contrato para la familia de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA*, deben entregar los formularios a sus familias para completar las otras secciones y firmar cada sección. Los programas deben mantener el contrato para la familia completo en el expediente de cada niño en el lugar, y también deben entregar una copia a la familia. Si tiene preguntas o necesita ayuda para completar la página 2 del *Contrato para la familia de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA*, comuníquese con el Centro de ayuda de Children's Council en support@childrenscouncil.org o al [415-343-4669](tel:415-343-4669).

El [Contrato para la familia de Asistencia para gastos de matrícula de PFA](#) se puede descargar en inglés, español y chino desde nuestro sitio web en la sección [Requisitos de financiamiento y formularios](#).

¿Cuáles son las opciones de donación de Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA?

Las familias de PFA pueden optar por donar el monto de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA a su programa de PFA. Hay dos opciones de donación disponibles para las familias:

- Una donación de crédito por cualquier monto hasta el 100 % de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar completa, o
- Sin donación de crédito, y la familia utiliza la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA completa como un descuento para su familia

Marcar una de las opciones de porcentaje de donación permite al preescolar participante cobrar la matrícula familiar correspondiente y retener los fondos de la Asistencia para gastos de matrícula preescolar PFA ahorrados para becas u otra asistencia financiera que aumente el acceso a familias con necesidades demostradas. El monitoreo del uso de los fondos de la Asistencia para gastos de matrícula donados se realiza durante las visitas al sitio de la OECE.

Logotipo de la OECE

Alentamos a los programas financiados por la OECE a utilizar un logotipo aprobado por la OECE en todos los materiales utilizados para comercializar los programas financiados por la OECE, incluidos folletos, sitios web, volantes, carteles y anuncios. Para descargar el logotipo de la OECE en varios formatos y tamaños de archivo, visite <http://sfoece.org/information-for-funded-providers> y desplácese hasta el final de la página.

Suspensión y cancelación

A. Incumplimiento

Proceso de acción correctiva y enmiendas de estado condicional: El personal de la OECE o First 5 San Francisco monitorea rutinariamente a los proveedores de aprendizaje temprano financiados por la ciudad para verificar el cumplimiento de estas Guías de operación del programa. Cuando las actividades de monitoreo identifican áreas de incumplimiento, la OECE o First 5 San Francisco se esfuerzan por trabajar en colaboración con el proveedor a través de un Proceso de acción correctiva definido (ver Apéndice A) para resolver los problemas identificados y apoyar los esfuerzos del proveedor para cumplir con los requisitos del Proveedor que correspondan en cuanto al aprendizaje temprano. El Proceso de acción correctiva busca remediar los problemas de manera eficiente y amigable, pero también proporciona una estipulación clara de las consecuencias en los casos en que el incumplimiento es persistente. Consulte el Apéndice A, Pautas y procedimientos del proceso de acción correctiva, para obtener más información.

La Enmienda de estado condicional es un anexo al Acuerdo de financiamiento del Proveedor con Children's Council, Wu Yee o la OECE, que es parte del Proceso de acción correctiva y se utiliza para documentar áreas de incumplimiento e identificar actividades específicas con plazos para su finalización. El personal de la OECE o First 5 San Francisco indica la Enmienda de estado condicional en colaboración con el director del programa de la agencia financiada u otro personal líder. Estos documentos pasan a formar parte del Acuerdo de financiamiento y las obligaciones contractuales.

Problemas no resueltos: La OECE o First 5 San Francisco pueden suspender o cancelar el Acuerdo de financiamiento de los programas con áreas de incumplimiento que no se resuelvan a través del Proceso de acción correctiva.

B. Suspensión y cancelación

Criterios para la suspensión o cancelación del proveedor: La OECE o First 5 San Francisco se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un Proveedor en las iniciativas financiadas por la ciudad ante cualquiera de las siguientes razones:

1. La licencia del proveedor está suspendida o revocada. La OECE o First 5 San Francisco reportarán de inmediato a un Proveedor ante las autoridades de las Agencias de cuidado de la comunidad en los casos en que exista un déficit de atención grave o el proveedor esté poniendo en peligro la salud y la seguridad de los niños.
2. Se determina que un proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de Agencias de cuidado de la comunidad, que la OECE o First 5 San Francisco consideran una deficiencia grave.
3. Se determina que el personal docente de un Proveedor ha cometido una infracción de los requisitos de las Agencias de cuidado de la comunidad, que la OECE o First 5 San Francisco consideran una deficiencia grave.
4. Se presenta un informe de abuso infantil por parte del Proveedor.
5. El Proveedor no coopera repetidamente con el personal de la OECE o First 5 San Francisco (p. ej., rechaza visitas sin previo aviso, monitoreo de calidad o apoyo de calidad; incumplimiento de los requisitos de informes).
6. El Proveedor proporciona información falsa a la OECE o First 5 San Francisco.
7. El Proveedor hace un uso fraudulento de los fondos de la ciudad.
8. Instancias graves o repetidas que involucran el incumplimiento de los requisitos del programa de iniciativas financiadas por la ciudad.
9. La programación de iniciativas financiadas por la ciudad ya no existe o es insuficiente.

10. El Proveedor no está dispuesto a efectuar cambios en las Guías de operación del programa en violación de las reglas de la OECE o First 5 San Francisco o pautas administrativas y estatutarias emitidas por cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local.
11. El sitio financiado por la ciudad debe mantener programas preescolares de alta calidad como lo demuestra el cumplimiento del puntaje de referencia mínima de 4.5 en la Escala de calificación ambiental, y un puntaje compuesto del sitio de 4.0 para todos los salones de clases a los que asisten niños de 0 a 5 años. Un sitio por debajo del puntaje de referencia de 4.5 durante un año del programa está en estado condicional y debe implementar un Plan de acción correctiva para mejorar la calidad del programa. La OECE o First 5 suspenderán los fondos para cualquier sitio por debajo de 4.5 ERS en el salón de clases o puntaje compuesto del sitio 4.0 durante dos reevaluaciones consecutivas. La OECE o First 5 San Francisco restablecerán los fondos cuando se complete la reevaluación del sitio y se determine que el puntaje del sitio cumple con la línea de base de clase ERS requerida del salón de clases de 4.5 y un puntaje compuesto del sitio de 4.0.
12. Incumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de financiamiento.

El Proveedor recibe por escrito cualquier motivo para justificar la cancelación de este acuerdo, por determinada acción y la fecha de vigencia de dicha acción. Revise los procedimientos que se describen a continuación.

Acuerdo de proveedor y acción de cancelación iniciada por la OECE o First 5 San Francisco después de participar por primera vez en un Proceso de acción correctiva, como se define en las Pautas y procedimientos del proceso de acción correctiva (consulte el Apéndice A). Este proceso busca remediar las áreas de incumplimiento en cooperación con el Proveedor, así como respaldar los esfuerzos de este para cumplir con los requisitos aplicables del programa. Este proceso incluye una estipulación clara de las consecuencias para el estado de financiamiento del Proveedor en casos de incumplimiento persistente.

Procedimiento de revisión para Proveedores suspendidos o cancelados Un procedimiento de revisión estará disponible para cualquier Proveedor cuyo Acuerdo de financiamiento se suspenda o cancele por las razones indicadas en (1) a (12) arriba. El Proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación mediante la presentación de una petición a la OECE o First 5 San Francisco en la que solicite una audiencia de revisión. Esta petición de audiencia presentada por el Proveedor debe realizarse dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de suspensión o cancelación, e incluir lo siguiente:

- (i) Una declaración clara de la acción que se apela

- (ii) Las razones por las que la acción no está justificada
- (iii) Cualquier documentación escrita en apoyo de la apelación

Si el Proveedor solicita una audiencia sobre la petición, la OECE o First 5 San Francisco programarán una audiencia dentro de los 30 días posteriores a la recepción. El Proveedor recibirá un aviso por escrito y el lugar de la audiencia de revisión con al menos catorce (14) días de anticipación. Posteriormente a la audiencia, la OECE o First 5 San Francisco emitirán una decisión final y por escrito al Proveedor dentro de los 30 días. La decisión por escrito mediante correo certificado al Proveedor.

Obligaciones del Proveedor rescindido Después de recibir la notificación de la decisión de la OECE y First 5 San Francisco de rescindir el contrato, el Proveedor presentará a la OECE y First 5 San Francisco lo siguiente:

- (i) Un inventario actual de equipo comprado en su totalidad o en parte con fondos de la ciudad
- (ii) Nombres, direcciones y números de teléfono de todas las familias atendidas bajo el Acuerdo de financiamiento de la ciudad
- (iii) Informes mensuales de inscripción y asistencia hasta la fecha final del Acuerdo de financiamiento

Apéndice A

Proceso de acción correctiva

Determinación de incumplimiento

Planes de acción y enmiendas de Estado condicional

Pautas y procedimientos

Panorama general

La Office of Early Care and Education (OECE) de San Francisco o First 5 San Francisco (F5SF), monitorean rutinariamente a los Proveedores de aprendizaje temprano para cumplir con las Guías de operación del programa y el Acuerdo de financiamiento. Si las actividades de monitoreo identifican problemas de incumplimiento, F5SF/OECE se esfuerzan por trabajar en colaboración con el Proveedor afectado para resolver los problemas identificados y apoyar los esfuerzos para cumplir con los requisitos aplicables. El Proceso de acción correctiva busca remediar los problemas de manera eficiente y amigable, pero también prevé las consecuencias en casos de incumplimiento persistente.

Las pautas brindan una oportunidad para que los Proveedores afectados se conviertan en socios exitosos de aprendizaje temprano con la ciudad y el condado de San Francisco.

Resumen del proceso

Cuando las revisiones de los datos del programa en Mocha o las visitas al sitio identifican áreas de incumplimiento, F5SF/OECE generalmente iniciará el Proceso de acción correctiva y tomará las siguientes acciones:

1. **Colaboración inicial:** Un representante de F5SF/OECE hablará con el director del programa acerca de las áreas particulares de interés para la acción necesaria para cumplir con los requisitos programáticos. F5SF/OECE también planteará sugerencias y un tiempo determinado para la resolución. Dicha comunicación puede ocurrir en persona o por teléfono y será documentada por el personal de F5SF/OECE para su seguimiento.

2. **Estado condicional:** F5SF/OECE puede requerir la enmienda del programa y Acuerdo de financiamiento de PFA para colocar al Proveedor en Estado condicional y abordar áreas de incumplimiento. El Estado condicional comienza cuando el personal de F5SF/OECE trabaja con el Proveedor para desarrollar un Plan de acción. Este Plan de acción se convierte en una enmienda al Acuerdo de financiamiento actual del Proveedor y estipula áreas específicas de incumplimiento; acciones de resolución y plazos para la finalización y las partes responsables. Se requerirá que el Proveedor facilite el monitoreo especial del sitio con el personal apropiado de F5SF/OECE e incluya visitas al sitio complementarias, informes adicionales, planes de apoyo al sitio u otras condiciones. El incumplimiento de las metas del Plan de acción ocasionará la suspensión o cancelación del Acuerdo de financiamiento o la no oferta de financiamiento continuo.

F5SF/OECE se reserva el derecho de colocar a un Proveedor en Estado condicional, exigir el desarrollo y la finalización de Planes de acción, retener fondos y rescindir la elegibilidad de financiación de un proveedor en cualquier momento durante el período del Acuerdo de financiamiento.

Una mirada más cercana al proceso

El Plan de acción del Estado condicional

F5SF/OECE puede requerir el desarrollo colaborativo de un Plan de acción para abordar áreas de incumplimiento.

1. El oficial de programa de F5SF/OECE o el personal de asistencia técnica programarán una cita con el director del programa del Proveedor (y otro personal apropiado) para revisar en detalle todos los hallazgos de incumplimiento y desarrollar un Plan de acción juntos.
2. El Plan de acción identificará las necesidades del Proveedor y detallará los requisitos programáticos no cumplidos. Incluirá fechas de vencimiento y plazos para el progreso cuando corresponda.
3. Las preocupaciones del Proveedor planteadas y documentadas, según corresponda, en la sección "Aclaración".
4. El Proveedor y el personal asignado a F5SF/OECE firman el Plan de acción. Las copias ejecutadas estarán disponibles para todas las partes y se convertirán en una enmienda al Acuerdo de financiamiento del Proveedor con Children's Council o Wu Yee al colocar al proveedor en un Estado condicional.

5. Si la enmienda del Acuerdo de financiamiento al Estado condicional ocurre durante los últimos noventa (90) días del año del programa y se le ofrece financiamiento continuo al Proveedor, el Acuerdo de financiamiento para el período de contrato subsiguiente incluirá el Estado condicional y la enmienda del Plan de acción correspondiente.
6. Si el Proveedor no está de acuerdo con los hallazgos de incumplimiento, o no está de acuerdo con las áreas de incumplimiento según el Plan de acción, los comentarios del Proveedor se documentan en el lugar correspondiente del formulario. En estos casos, F5SF/OECE procederá con acciones de suspensión o cancelación.

Duración del Estado condicional

Un Proveedor permanecerá en Estado condicional hasta que corrija las áreas de incumplimiento o hasta que haya cumplido con los requisitos identificados en la enmienda del Plan de acción.

Un Proveedor puede solicitar una verificación por escrito de F5SF/OECE de las áreas corregidas de incumplimiento, incluso si este no es eliminado del estado del contrato condicional.

Procedimiento de revisión para la suspensión o cancelación de la financiación de la PFA

Los procedimientos mencionados anteriormente que se utilizan para resolver áreas de incumplimiento programático o administrativo pueden surgir con respecto a la interpretación y aplicación de cualquier término o condición de las Guías de operación del programa o el Acuerdo de financiamiento.

First 5 SF/OECE se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de un Proveedor en los fondos de la ciudad. En consecuencia, existe un procedimiento de revisión cuando se suspende o se rescinde a un Proveedor. El Proveedor puede impugnar la suspensión o cancelación mediante la presentación de una petición ante OECE/First 5 SF y la solicitud de una audiencia administrativa.